

SENTIDO Y FUNCION DE LA CONFESIONALIDAD DEL ESTADO ANTES DEL LAICISMO POLITICO

I. LA PROBLEMÁTICA QUE SE PLANTEA

Desde la era cristiana, la confesionalidad o aconfesionalidad del Estado desborda en la cuestión ineludible de sus relaciones con la Iglesia. En la antigüedad pagana, la cuestión no existía. El Estado no solamente profesaba un culto, sino que asumía la función religiosa en todas sus dimensiones, de modo que vida religiosa y vida nacional, como observa MELZI, se identifica absoluta y obligatoriamente (1).

Sobre todo predomina esta concepción en la teoría política griega: «Para los griegos—dice O. WILLIAM—, la parte legal conserva al lado de la religión su significado especulativo-místico...; la ley de honrar a Dios forma parte de la legislación pública» (2). «Es la consecuencia lógica de atribuir al Estado una finalidad eminentemente moral; perfeccionar, según PLATÓN, la virtud del alma» (3).

En la concepción política romana resalta más la función social-temporal terrestre del Estado; pero el Emperador detenta también la jurisdicción religiosa y es el Pontífice Máximo. Y a decir verdad, esta situación de hecho no implicaba ninguna doctrina maquiavélicamente heterodoxa, sino un postulado de derecho natural. La idea de una soberanía única para lo civil y lo religioso no sería después ajena a nuestros teólogos, que la consideraban normal en una sociedad humana sin la economía sobrenatural de la Revelación. Tal es la tesis de SANTO TOMÁS y SUÁREZ (4).

Ante el Estado pagano se presentan los cristianos no sólo como Iglesia (asamblea) de creyentes, sino como sociedad religiosa jerarquizada, dotada de todos los elementos jurídicos y sociales, para realizar la evangelización; además, en la época de persecuciones reivindica para sí la libertad de acción fren-

(1) MELZI: *Stato e Chiesa*, "La Scuola Cattolica", fasc. 3 (1953), p. 171.

(2) Citado por NASZALYI: *El Estado según F. de Vitoria* (M., 1948), p. 35.

(3) *Idem*.

(4) STO TOMÁS: *De Regimine Principum*, I, 14. SUÁREZ: *De Legibus*, IV, 2 (Opera Omnia, ed. Vivés, V), pp. 331-33.